



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80048
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

U80048

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTRO que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa **NUCITEC, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. CONCEPCION IGNACIO OLALDE en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83965 de fecha 25 DE JULIO DE 2008, pasada ante la fe del Licenciado LIC. JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE Notario Público número 104 de la Ciudad de MEXICO D. F. .
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotropicos y Estupefacientes, en sus presentaciones de genéricos, genéricos (reglamento de insumos para la salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008) genéricos intercambiables.

Mano

Concepcion Ignacio Olalde
15 Dic 08

[Handwritten signature]

0001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80048
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL Número 00641251-021-81, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los Artículos 26 FRACCION I, 27, 28, FRACCION I, 31, 32, 33, 34, 35 Y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.7. Con 7 DE AGOSTO DE 2008 , la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

- I.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1665 , de fecha 10 DE MARZO DE 1999 , pasada ante la fe del Licenciado LIC. JOSE LUIS DE J. PEREZ ESQUIVEL , Notario Público número 33 de la ciudad de QUERETARO, QRO. ; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el Número F-404652 .

- II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 9219 , de fecha 31 DE MARZO DE 2004 , pasada ante la fe del Licenciado LIC. JOSE LUIS DE J. PEREZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80048
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

ESQUIVEL , Notario Público número 33 , de la ciudad de QUERETARO, QRO. , y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en DESARROLLO, COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, FABRICACIÓN Y MAQUILA DE CUALQUIER PRODUCTO ALIMENTICIO Y FARMACÉUTICO. .
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número NUC -990310-RN5 , de fecha 7 DE ABRIL DE 1999 . Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número E23-56047-10-0 , y su número de proveedor es 00016949 .
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. En caso de aplicar, para efectos de lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación hace entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en COMERCIANTES NUM. 15-3, COL. PEÑUELAS, QUERETARO, QUERETARO, C.P. 76148 .

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80048
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$6,549,558.36 (seis millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho pesos 36/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$13,098,420.79 (trece millones noventa y ocho mil cuatrocientos veinte pesos 79/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80048
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "**EL INSTITUTO**" aceptará de "**EL PROVEEDOR**", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"**EL PROVEEDOR**" que entregue bienes a "**EL INSTITUTO**", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "**EL INSTITUTO**", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "**EL PROVEEDOR**" se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá "**EL INSTITUTO**", a través de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80048
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser **superior al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **19 días naturales**, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera **15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso**.

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar)

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a más tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>. Adicionalmente, **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días hábiles** siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo mas el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a **"EL PROVEEDOR"** vía electrónica durante el mes de noviembre.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

000006



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80048
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

CONDICIONES DE ENTREGA: La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobrepresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes."

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en las que **"EL PROVEEDOR"** resulte adjudicado; y, serán entregadas a la firma del contrato en: en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requirieran nuevamente;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80048
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, **"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.	Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80048
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membreteado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para su entrega.
Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.	Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición en Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

- \$3,000.00 la entrega se realizará en un sola exhibición.
- \$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.
- \$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.
- \$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por cada Delegación o UMAE, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES; podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80048
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

"EL INSTITUTO" por conducto del Área Adquirente, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá "EL PROVEEDOR" presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80048
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membretado de **"EL PROVEEDOR"**, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.



Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membreteado de la empresa y ser firmados por su representante legal.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80048
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5%**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80048
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la unidad médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados; por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR" no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80048
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80048
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la unidad médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar, descripción y costos unitarios"

Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80048
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 27 de Agosto del año 2008.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"
NUCITEC, S.A. DE C.V.

C. CONCEPCION IGNACIO OLALDE
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 1 (UNO)

“TOTAL DE BIENES A ENTREGAR DESCRIPCIÓN Y COSTOS UNITARIOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Oficinas Centrales - Reforma- Coordinación De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80048
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990030030408003C
ANEXO 1

PROVEEDOR : NUCITEC, S.A. DE C.V.
C.F.C. : NUC -990310-RN5
C. PROVEEDOR: 00016949

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO. POUVO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 58.50, MAXIMO 68.00 UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 15.80, MAXIMO 17.50							
	, MINIMO 0.40, MAXIMO 0.5600							
	, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7035, MAXIMO 1.0135							
	G, MINIMO 1.4050, MAXIMO 1.7670							
	UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.1080, MAXIMO 1.4525							
	G, MINIMO 0.3925, MAXIMO 0.5256							
	LANTANA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7810, MAXIMO 0.9450							
	EDIDA: G, MINIMO 0.6466, MAXIMO 0.8050							
	TRIPTOFANO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.1833, MAXIMO 0.2450							
	MEDIDA: G, MINIMO 0.8553, MAXIMO 1.2950							
	0.6165, MAXIMO 0.6650							
	UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.0500, MAXIMO 1.2310							
	MINIMO 0.8750, MAXIMO 0.8910							
	AMICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 3.0100, MAXIMO 3.3530							
	IDA: G, MINIMO 1.4700, MAXIMO 1.5610							
	ICTINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.2800, MAXIMO 0.3380							
	IDA: G, MINIMO 0.4375, MAXIMO 0.4910							
	STIRA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.0980, MAXIMO 0.7000							
	DIDA: G, MINIMO 0.7414, MAXIMO 1.0150							
	CIDOS GRASOS SATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA : G, MINIMO 3.41, MAXIMO 15.80							
	EMITICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.96, MAXIMO 2.30							
	DE MEDIDA: G, MINIMO 0.67, MAXIMO 1.77							
	GRASOS INSATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.29, MAXIMO 0.36							
	IDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 2.70, MAXIMO 1							

0020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80048
 No. REQUISICION: 0990010030108001C
 No. REQUISICION: 0990030030408003C

ANEKO 1

Presp: 99001150000

PROVEEDOR : NUCITEC, S.A. DE C.V.
 I.F.C. : NUC -990310-RNS
 No. PROVEEDOR: 00016949

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	MAXIMO NETO
2.62	EDIDA: G, M CO, UNIDAD											
	MINIMO 0.29, MAXIMO 8.50											
	DE MEDIDA: G, MINIMO 0.20, MAXIMO 1.20											
	ARAQUIDONICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIM											
	O 1.20, MAXIMO 4.00											
	ADOS/SATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, MIN											
	IMO 0.11, MAXIMO 8.20											
	D DE MEDIDA: G, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.02											
	NIMO 1028.0, MAXIMO 1170.0											
	UNIDAD DE MEDIDA: U.I., MINIMO 90.10, MA											
	XIMO 96.00											
	: MG, MINIMO 10.20, MAXIMO 15.00											
	ASCORBICO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO											
	20.00, MAXIMO 58.00											
	D DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 122.00,											
	MAXIMO 200.00											
	A: MG, MINIMO 0.70, MAXIMO 0.72											
	VINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.70,											
	MAXIMO 0.80											
	MG, MINIMO 9.00, MAXIMO 10.00											
	H6, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.90,											
	MAXIMO 1.00											
	IDA: MICROGRAMOS, MINIMO 2.70, MAXIMO 3.											
	10											
	OS, MINIMO 61.00, MAXIMO 150.00											
	ANTOTENICO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO											
	2.40, MAXIMO 5.00											
	E MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 18.00, MAX											
	IMO 44.10											
	MINIMO 0.0, MAXIMO 136.00											
	AD DE MEDIDA: MG, MINIMO 225.20, MAXIMO											
	325.20											
	GRAMOS, MINIMO 225.20, MAXIMO 268.80											
	DO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 34.00,											
	MAXIMO 44.00											
	MG, MINIMO 4.10, MAXIMO 5.00											
	UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 90.10, MAXI											
	MO 105.00											
	MINIMO 0.50, MAXIMO 0.52											
	E MEDIDA: MG, MINIMO 4.30, MAXIMO 5.40											

000021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUBMINISTRO
No. CONTRATO: U80048
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990030030408003C
ANEXO 1

PROVEEDOR : NUCITEC, S.A. DE C.V.
I.F.C. : NUC -990310-RN5
No. PROVEEDOR: 00016949

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

MANGANESO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.90, MAXIMO 1.20
DIDA: MG, MINIMO 515.00, MAXIMO 860.00
SODIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 130.00, MAXIMO 360.00
DA: MG, MINIMO 300.00, MAXIMO 610.00
LENIO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 19.00
MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 22.5
OGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 38.00. ENVAS E CON 400 A 454 GRAMOS CON O SIN SABOR.
E CON 400 A 454 GRAMOS CON O SIN SABOR.
Marca: NUTRE-T
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: NUC -990310-RN5

COBERTURA : 018001150900

234,605
FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA. POLVO. CONTENIDO EN: KILOCALORIAS: UNIDAD K CAL, EN 100 G, MINIMO 515.00, MAXIMO 524.00. EN 100 KCAL, MINIMO 100.00, MAXIMO 100.00. EN 100 ML, MINIMO 66.67, MAXIMO 68.00
MO 20.00, MAXIMO 28.30. EN 100 KCAL, MINIMO 5.30, MAXIMO 5.46. EN 100 ML, MINIMO 3.60, MAXIMO 3.70
EN 100 G, MINIMO 13.70, MAXIMO 15.60. EN 100 KCAL, MINIMO 2.64, MAXIMO 3.0. EN 100 ML, MINIMO 1.80, MAXIMO 2.0
UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 0.00, MAXIMO 36.00. EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 7.00. EN 100 ML, MINIMO 0.00, MAXIMO 4.60
100 G, MINIMO 51.00, MAXIMO 54.00. EN 100 KCAL, MINIMO 10.00, MAXIMO 10.40. EN 100 ML, MINIMO 6.60, MAXIMO 6.90
UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 140.00, MAXIMO 243.00. EN 100 KCAL, MINIMO 27.00, MAXIMO 47.00. EN 100 ML, MINIMO 18.00, MAXIMO 18.00.

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
117,308	\$26.83	\$5,294,452.15	9%	\$567,744.10	\$2,863,488.28	\$5,726,708.05

0000022

No. CONTRATO: U80048
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990030030408003C
ANEXO 1

PROVEEDOR : NUCITEC, S.A. DE C.V.
I.F.C. : NUC -990310-RNS
No. PROVEEDOR: 00016949

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

DEMANDA MAXIMA UNITARIO PRECIO IMPORTE DESCUENTO (\$) IMPORTE NETO PRECIO NETO IMPORTE MINIMO NETO MAXIMO NETO

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	UNITARIO	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	MAXIMO NETO
IMO 32.00	MINIMO 525.00, MAXIMO 629.00. EN 100 KC									
AL,	MINIMO 100.00, MAXIMO 120.00. EN 100 ML, MINIMO 65.00, MAXIMO 81.12									
S:	UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 315.00, MAXIMO 449.00. EN 100 KCAL, MINIMO 60.00, MAXIMO 86.90. EN 100 ML, MINIMO 40.00, MAXIMO 59.00									
G,	MINIMO 420.00, MAXIMO 532.00. EN 100 KCAL, MINIMO 80.00, MAXIMO 102.90. EN 100 ML, MINIMO 54.00, MAXIMO 70.00									
O:	UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 210.00, MAXIMO 393.00. EN 100 KCAL, MINIMO 40.00, MAXIMO 75.00. EN 100 ML, MINIMO 27.00, MAXIMO 50.70									
100 G,	MINIMO 0.00, MAXIMO 12.00. EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 2.30. EN 100 ML, MINIMO 0.00, MAXIMO 1.50									
A:	UNIDAD U.I., EN 100 G, MINIMO 1572.00, MAXIMO 2080.00. EN 100 KCAL, MINIMO 30.00, MAXIMO 386.66. EN 100 ML, MINIMO 202.80, MAXIMO 263.00									
U.I.,	EN 100 G, MINIMO 304.00, MAXIMO 300.00. EN 100 KCAL, MINIMO 60.00, MAXIMO 66.00. EN 100 ML, MINIMO 40.00, MAXIMO 44.00									
,	MINIMO 10.50, MAXIMO 19.40. EN 100 KCAL, MINIMO 2.00, MAXIMO 3.00. EN 100 ML, MINIMO 1.35, MAXIMO 2.57									
IDAD	MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 40.00, MAXIMO 76.00. EN 100 KCAL, MINIMO 8.00, MAXIMO 15.00. EN 100 ML, MINIMO 5.00, MAXIMO 10.00									
100 G,	MINIMO 53.00, MAXIMO 68.00. EN 100 KCAL, MINIMO 10.30, MAXIMO 13.50. EN 100 ML, MINIMO 7.00, MAXIMO 9.00									
A B1	(VITAMINA): UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 300.00, MAXIMO 758.00. EN 100 KCAL, MINIMO 60.00, MAXIMO 150.00. EN 100 ML, MINIMO 40.00, MAXIMO 100.00									
TAMINA B2	(RIBOFLAVINA): UNIDAD MICROGRA									

0023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: UB0048
 No. REQUISICION: 0990010030108001C
 No. REQUISICION: 0990030030408003C
 ANEXO 1

Clasif. Presp:
 999001150000

PROVEEDOR : NUCITEC, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : NUC -990310-RN5
 No. PROVEEDOR: 00016949

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

MOS, EN 100 G, MINIMO 456.00, MAXIMO 113
 6.00. EN 100 KCAL, MINIMO 88.20, MAXIMO
 225.00. EN 100 ML, MINIMO 60.00, MAXIMO
 150.00
 100 G, MINIMO 3000.00, MAXIMO 5300.00. E
 N 100 KCAL, MINIMO 600.00, MAXIMO 1350.0
 0. EN 100 ML, MINIMO 400.00, MAXIMO 700.
 00
 ROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 300.00, MAXIM
 O 455.00. EN 100 KCAL, MINIMO 58.80, MAX
 IMO 90.00. EN 100 ML, MINIMO 40.00, MAXI
 MO 60.00
 OS, EN 100 G, MINIMO 61.00, MAXIMO 100.0
 0. EN 100 KCAL, MINIMO 12.00, MAXIMO 19.
 40. EN 100 ML, MINIMO 8.00, MAXIMO 13.20
 EN 100 G, MINIMO 2000.00, MAXIMO 3800.0
 0. EN 100 KCAL, MINIMO 400.00, MAXIMO 75
 0.00. EN 100 ML, MINIMO 300.00, MAXIMO 5
 00.00
 NIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 1.50
 , MAXIMO 2.30. EN 100 KCAL, MINIMO 0.30,
 MAXIMO 0.41. EN 100 ML, MINIMO 0.20, MAX
 IMO 0.30
 N 100 G, MINIMO 12.00, MAXIMO 27.00. EN
 100 KCAL, MINIMO 2.30, MAXIMO 5.30. EN 1
 00 ML, MINIMO 1.50, MAXIMO 3.50
 UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 55.00, MAXI
 MO 63.00. EN 100 KCAL, MINIMO 10.00, MAX
 IMO 12.80. EN 100 ML, MINIMO 7.0, MAXIMO
 8.50
 NIMO 25.80, MAXIMO 89.00. EN 100 KCAL, M
 INIMO 5.00, MAXIMO 17.00. EN 100 ML, MIN
 IMO 3.40, MAXIMO 11.50
 MG, EN 100 G, MINIMO 40.00, MAXIMO 58.0
 0. EN 100 KCAL, MINIMO 7.50, MAXIMO 11.0
 0. EN 100 ML, MINIMO 5.00, MAXIMO 7.44
 HIERRO: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 5.30
 , MAXIMO 9.40. EN 100 KCAL, MINIMO 1.20,
 MAXIMO 1.80. EN 100 ML, MINIMO 0.80, MA
 XIMO 1.20

DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	PRECIO	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	NETO	MINIMO NETO	NETO	MAXIMO NETO

DESCUENTO	(%)	DESCUENTO	(%)
-----------	-----	-----------	-----

0024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80048
 No. REQUISICION: 0990010030108001C
 No. REQUISICION: 0990030030408003C
 ANEXO 1

Clasif. Presp:
 99001150000

PROVEEDOR : NUCITEC, S.A. DE C.V.
 I.F.C. : NUC -990310-RNS
 No. PROVEEDOR: 00016949

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (\$)	DESCUENTO NETO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
030 000 0021 07 01 G.	100 G, MINIMO 76.00, MAXIMO 105.00. EN 1 00 KCAL, MINIMO 14.70, MAXIMO 20.00. EN 100 ML, MINIMO 10.00, MAXIMO 13.00 E: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 315.00, MAXIMO 424.00. EN 100 KCAL, MINI MO 60.00, MAXIMO 84.00. EN 100 ML, MINIM O 40.00, MAXIMO 56.00 EN 100 G, MINIMO 4.50, MAXIMO 6.00. EN 1 00 KCAL, MINIMO 0.90, MAXIMO 1.20. EN 10 0 ML, MINIMO 0.49, MAXIMO 0.81 O: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 131.00, MAXIMO 304.00. EN 100 KCAL, MINI MO 25.00, MAXIMO 59.00. EN 100 ML, MINIM O 16.90, MAXIMO 40.00 UCION, UNIDAD POR CIENTO.- EN CADA 100 G RAMOS MINIMO 13.00, MAXIMO 13.70. ENVASE CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G.	120,736	241,458	\$30.55	\$7,376,541.90	\$4,829.16	\$30.53	\$3,686,070.08	\$7,371,712.74
COBERTURA :									
018001150900			241,458					\$6,549,558.36	\$13,098,420.79
									\$1,309,842.07

IMPORTE DEL CONTRATO:
 FIANZA REQUERIDA:

IMPORTE CON LETRA:
 MÍNIMO : SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.
 MÁXIMO : TRECE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 79/100 M.N.

0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81
ANEXOS

ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”

G

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80048
 No. REQUISICION: 0990010030108001C
 No. REQUISICION: 0990030030408003C
 ANEXO 2
 DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
 DELEGACION: ADMON. CENTRAL

Clasif. Presp.: 999001150000
 PROVEEDOR : NUCITEC, S.A. DE C.V.
 : NUC -990310-RNS
 : I.F.C.
 : PROVEEDOR: 00016949

CLASIFICACION	RESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
	118001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUBVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL	
	228001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA	FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ	
	338001150900	Almacen General Delegacional Maguilla De Ropa	Cuahtemoc Sin numero y Venustiano Carranza	
	51901200203	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ	
	58001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N	
	68001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ	
	88005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	
	08002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	CARR PANAM KM 946 NUM 45	
	11301200203	H Gineco-Pediatria 48 3er Nive Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
	11901200203	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
	18001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CALLE ESPANA ESQUINA SUBCIA COLONIA LOS PARAISOS C	
	38001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402	
	41101200203	Hospital Pediatría -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	
	41301200203	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	
	41901200203	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	
	48001150900	Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento	CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION	
	78001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n	
	98001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOPERES Y AV INSURGENTES COL	
	00102200203	H Gral Zona 4 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOM	
	00103200203	H Gral Zona 33 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZE	
	00201200203	H Gral Zona MF 6 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - IAREDO S-N CP 6	
	01301200203	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN	
	01401200203	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D	
	01901200203	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB	
	01902200203	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI	
	02402200203	U Med Familiar 15 Farmacia	AV RUIZ CORTINES S-N COL MODERNA CP 64530 ENTRE CE	
	02403200203	U Med Familiar 26 El Arabe Farmacia	ABRAHAM LINCOLN-RUIZ CORTINES-PATRIMONIO FAM COL V	
	02416200203	U Med Familiar 7 Farmacia	CAM SN PEDRO POLOTITIAN NUM 330 COL SAN PEDRO CP 6	
	02420200203	U Med Familiar 30 Farmacia	AV MARGARITA M DE JUAREZ FRESNO Y PINO COL CHULAVI	
	02427200203	U Med Familiar 31 Farmacia	CARR NAL MEXICO - IAREDO S-N Y PROLONG JUAREZ CP 6	
	08001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	AVE MANUEL L HARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260	
	38001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO	
	40101200203	C H Gral. Zona 3 Farmacia.	AV TULUM AV COBA Y YAKCHILLAN	
	40201200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA	
	40401200203	H Gral Subzona MF 2 Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600	
	40501200203	HGR. Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO.	
	58001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F	
	68001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA	
	71901200203	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CALLE HIDALGO S-N	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U80048
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990030030408003C
ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : NUCITEC, S.A. DE C.V.
: NUC -990310-RNS
: F.C.
No. PROVEEDOR: 00016949

RESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
78002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	GUERRERO-SAHUARIPIA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY	
90101200203	H Gral Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N CO	
90102200203	H Gral Zona 11 Farmacia	REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN	
90201200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS T	
90202200203	H Gral Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALV	
90501200203	H Gral Regional 6 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL	
92423200203	U Med Familiar 79 Farmacia	CALLE 5A Y 6A JUAREZ MINA Y OCAMPO	
998001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	KM 701 CARRET MEXICO IAREDO	
48001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS	
18001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL	
22828001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA	FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ	
338001150900	Almacen General Delegacional Maquila De Ropa	Cuahtemoc Sin numero y Venustiano Carranza	
951901200203	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ	
958001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N	
668001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ	
888005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	
08002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	CARR PANAM KM 946 NUM 45	
11301200203	H Gineco-Pediatria 48 3er Nive Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
18001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C	
38001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402	
41301200203	Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	
41301200203	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	
41901200203	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	
668001150900	Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento	CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION	
668001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC	
78001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n	
98001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL	
01301200203	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN	
01401200203	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D	
01901200203	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB	
01902200203	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORFINES Y PATRIMONIO FAMI	
08008001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FRCC CP 64260	
38001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO	
58001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F	
668001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVAR EMILLIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA	
278001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	GUERRERO-SAHUARIPIA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY	
98001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	KM 701 CARRET MEXICO IAREDO	
948001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 3

“OFICIO NO. 099001 670000/DP/PG/487”

G

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

000029



F-70

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Finanzas
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática
 "2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

000896

Ing. Álvaro Valdés Girón
 Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
 Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se facultó a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envío las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
 Coordinador

Con copia:
 Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasillas.- Director General del IMSS.
 Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas.
 Lic. Irma Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

CBP/IMM/EPCH/IMV

2008 MAY 16 11:14

SECRETARÍA DE SALUD

9

0000030



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA TECNICO- ECONOMICA"

9

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SCLAVES



LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. 00641251-021-08
MEDICAMENTOS GENERICOS Y GENERICOS DOF
020108 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

210000

ANEXO No. 10

PROPIEDAD TECNOLÓGICA ECONÓMICA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°. 00641251-021-08

FECHA: 11/07/2008 ZONA: ZONA LANEXOVA FAB. (XXX) DIST. () No. DE PREI IMSS: 00016949

NOMBRE DEL LICITANTE: NUCITEC; S.A. DE C.V. DOMICILIO: Calle y número: Comerciantes No. 15-3 Col. Peñuelas. C.P. 76148 Querétaro, Qro.

TEL.: 01.55.26.52.06.25 FAX: 01.55.56.7110.28 R.F.C.: NUC-990310-RNE CORREO ELECTRONICO: ggarcia@nucitec.com y signacio@nucitec.com

No. de Licitación	Clave (S)	Dist.	Descripción	Prescripción	Registro Sanitario	Materia Prima	País de Origen	Normativa	Cont. Máx.	Precio Máx.	Precio	Importe								
1	010	000	0022	02	02	GE	ENV	1	PZA	16 OCT 2002	FECHA: 16 OCT 2002	OF. No. DCM/010 42522002	ENV	1	ENV	183,987	\$16.62	0.00%	\$23.24	\$4,275,657.88
48	010	000	0801	00	01	GI	ENV	1	SBR	14 OCT 2002	FECHA: 14 OCT 2002	217M2001 SSSA	ENV	1	ENV	312,737	\$11.05	27.84%	\$7.98	\$2,495,641.26

nucitec SA DE CV
Comerciantes No. 15 Nave 3
Col. Peñuelas C.P. 76148
Querétaro, Qro. Tel. (442) 220-64-24

014

NOJA 1 DE 4

Nucitec, S.A de C.V.
Calle Comerciantes No. 15 Nave 3, Col. Peñuelas, C.P.76148 Querétaro, Qro
Tel. y Fax: (442) 220 64 24; 220 64 21; 220 62 6
Hacienda de Jallengo No. 13, Col. Prado Coapa C.P. 14350, México, D.F
Tel. (55) 26 52 06 25, Fax: (55) 56 71 102

000032



000013

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 00641251-021-08
MEDICAMENTOS GENERICOS Y GENERICOS DOF
020108 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO No. 10

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641251-021-08

FECHA: 11/07/2008

ZONA: ZONA 1 ANEXO FAB. (XXX) DIST. ()

No. DE PRE IMSS: 00016949

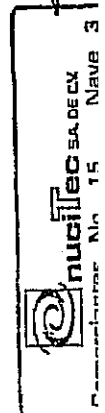
NOMBRE DEL LICITANTE: NUCITEC, S.A. DE C.V. DOMICILIO: Calle y número: Comerciantes No. 15-3 Col. Peñuelas. C.P. 76148 Querétaro, Qro.

TEL.: 01.55.26.52.06.25 FAX: 01.55.56.74.10.28 R.F.C.: NUC-990310-RNS CORREO ELECTRONICO: ggarcia@nucitec.com y signacio@nucitec.com

Clave	Descripción	Unidad	Cant.	Env.	Fecha	País de Origen	Marca	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
55	ALIBOLIV. POLVO A CADA 9. CONTIENE SULFATO DE COBRE 17%, MG SULFATO DE ZINC 619.5 MG ALCANFOR 26.5 MG SOBRE INDIVIDUAL DE 2.2 G.	GI	01	ENV 12	FECHA: 25 AGO 2004	MEXICO	NUCITEC, S.A. DE C.V.	NUC-990310-RNS	\$19.06	\$1,451,023.82
182	DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO. CADA 100 GRANOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO UNIDAD DE MEDIDA: G; MARCHO SELVA; AGUADO BLANCO; PROTEINAS; MEDIDA DE MEDIDA 15.00; MAXIMO 17.00; HISTIDINA. UNIDAD DE MEDIDA.	GE	01	ENV 1	FECHA: 16 OCT 2002	MEXICO	NUCITEC, S.A. DE C.V.	NUC-990310-RNS	\$24.41	\$5,726,708.05

Nucitec, S.A de C.V.

Calle Comerciantes No. 15 Nave 3, Col. Peñuelas, C.P.76148 Querétaro, Qro.
Tel. y Fax: (442) 220 64 24; 220 64 21; 220 62 64
Hacienda de Jallengo No. 13, Col. Prado Coapa C.P. 14350, México, D.F.
Tel (55) 26 52 06 25, Fax (55) 56 71 10 28



015

HOJA 2 DE 4

0950



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 00641251-021-08
 MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y GENÉRICOS DOF.
 020108 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

000015

ANEXO No. 10

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°. 00641251-021-08

ZONA: ZONA 1 ANEXO (A) FAB. (XXX) DIST. () No. DE PREI INISS: 00016949

FECHA: 11/07/2008
 NOMBRE DEL LICITANTE: NUCITEC S.A. DE C.V. DOMICILIO: Calle número: Comerciantes No. 15-3 Col. Peñuelas, C.P. 76148 Querétaro, Qro.
 TEL.: 01.55.26.52.06.25 FAX: 01.55.56.74.10.28 R.F.C.: NUC-990310-RNS CORREO ELECTRONICO: gparcia@nucitec.com y clmaccio@nucitec.com

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA:

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
 LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

UMA - UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD. TIPO - TIPO DE PRESENTACION.

FIRMA
 CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: RAMÓN GASCA GRANADOS

nucitec S.A. DE C.V.
 Comerciantes No. 15 Nave 3
 Col. Peñuelas C.P. 76148
 Querétaro, Qro. Tel. (442) 220-64-24
 R.F.C. NUC-990310-RNS

Nucitec, S.A de C.V

Calle Comerciantes No. 15 Nave 3, Col. Peñuelas, C.P.76148 Querétaro, Qro
 Tel. y Fax: (442) 220 64 24; 220 64 21; 220 62 6
 Hacienda de Jallengo No. 13, Col. Prado Coapa C.P. 14350, México, D.F.
 Tel. (55) 26 52 08 25, Fax: (55) 56 71 10 2

0 948
 HOJA 4 DE 4

017

000035

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. 00641251-021-08
 MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y GENÉRICOS DOF
 020108 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

000016

ANEXO No. 10

PIRO FLOSION TECNICO ECONOMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°. 00641251-021-08

FECHA: 11/07/2008

ZONA: ZONA 2 ANEXO A/A FAB. (XXX)

No. DE PREI INSS: 00016949

NOMBRE DEL LICITANTE: NUCITEC, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: Calle y número: Comerciantes No. 15-3 Col. Peñuelas, C.P. 76148 Querétaro; Qro.

TEL.: 01.55.26.52.06.25

FAX: 01.55.567.110.28

R. F. C.: NUC-990310-RN5 CORREO ELECTRONICO: gparcia@nucitec.com y cignacio@nucitec.com

Claves	Descripción	Marca	País de Origen	Nombre y Domicilio del Fabricante	Cantidades	Prezuntas	Prezuntas	Prezuntas	Prezuntas	Prezuntas
1	CASEINATO DE CALCIO. POLVO. A CADA 100 G. CONTENEN: PROTEINAS 86.0 A 90.0 G. A 2.0 G. MINERALES 3.8 A 8.0 G. HUMEDAD 0.0 A 6.2 G. LATA CON 100 G.	NUCITEC, S.A. DE C.V.	MEXICO	NUCITEC, S.A. DE C.V. NUC-990310-RN5	341,818	\$18.62	0.00%	\$23.24	\$7,943,050.52	
48	BAVO COLOIDE (POLVO). CADA GRAMO CONTIENE HARINA DE SOYA 85% MG. (CONTENIDO PROTEICO 45%) POLIVITONINA 20 MG. EMVASE CON SOBRES INDIVIDUAL DE 50 G.	ALISOY, NUCITEC, S.A. DE C.V.	MEXICO	NUCITEC, S.A. DE C.V. NUC-990310-RN5	371,300	\$11.06	27.84%	\$7.98	\$2,962,974.00	

Comerciantes No. 15 Nave 3 Col. Peñuelas C.P. 76148

018

HOJA 1 DE 4

Nucitec, S.A. de C.V.

Calle Comerciantes No. 15 Nave 3, Col. Peñuelas, C.P. 76148 Querétaro, Qro
 Tel: (442) 220 64 24; 220 64 21; 220 62 66
 Hacienda de Jallengo No. 13, Col. Prado Coapa C.P. 14350, México, D.F.
 Tel. (55) 26 52 06 25, Fax: (55) 56 71 10 21

000036



000017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 00641251-021-08
MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y GENÉRICOS DOF
02/01/08 Y G.I., LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO No. 10

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 00641251-021-08

FECHA: 11/07/2008

ZONA: ZONA 2 ANEXO IVA FAB. (XXX) DIST. () No. DE PREI IMSS: 00016949

NOMBRE DEL LICITANTE: NUCITEC; S.A. DE C.V.

DOMICILIO: Calle V número: Comerciantes No. 15-3 Col. Peñuelas, C.P. 76148 Querétaro; Qro.

TEL.: 01.55.26.52.06.25

FAX: 01.55.56.71.10.28 R. F. C.: NUC-990310-RN5 CORREO ELECTRONICO: gparcia@nucitec.com y cismacio@nucitec.com

Clave (S)	Descripción	Presentación	Marca	País de Origen	Fecha	Registro	Monitorio	Carátula	Panorama	Precio
55	ALBOUR POLVOA CADA G. CONTIENE SULFATO DE COBRE 7.5 MG Sulfato de ZINC 619.5 MG ALCANFOR 26.5 MG SOBRE INDIVIDUAL DE 2.2 G.	ENV 12	NUCITEC, S.A. DE C.V.	MÉXICO	25 AGO 2004	SSA	NUCITEC, S.A. DE C.V.	149,468	39.82%	\$11.47
182	DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO, POLVO, CACHIBO GRANDE CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO, UNIDAD DE MEDIDA G. MINIMO 85.50; MAXIMO 86.00; PRETENA, UNIDAD DE MEDIDA G. MINIMO 11.50; MAXIMO 11.50; HISTONAL, UNIDAD DE MEDIDA	ENV 1	NUCITEC, S.A. DE C.V.	MÉXICO	16 OCT 2002	OF. No. DCM/0110 4252/2002	NUCITEC, S.A. DE C.V.	233,618	9.00%	\$24.41
										\$1,714,367.96
										\$5,700,174.38

HOJA 2 DE 4
Nucitec S.A. DE C.V.
Comerciantes No. 15 Nave 3
Veracruz

M. J. L. 019
Nucitec, S.A. de C.V.
Calle Comerciantes 15 Nave 3, Col. Peñuelas, C.P. 76148 Querétaro, Qro.
Tel. y Fax: (442) 220 64 24; 220 64 21; 220 62 64
Hacienda de Jallengo No. 13, Col. Prado Coapa C.P. 14350, México, D.F.
Tel. (55) 26 52 06 25, Fax (55) 56 71 10 28



000018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 00641251-021-08
MEDICAMENTOS GENERICOS Y GENERICOS DOF
020108 Y G.J., LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO No. 10

PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00641251-021-08

ZONA: ZONA 2 ANEXO A FAB. (XXX) DIST. () No. DE PREI IMSS: 00016949

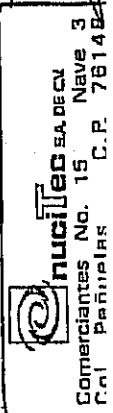
FECHA: 11/07/2008

NOMBRE DEL LICITANTE: NUCITEC, S.A. DE C.V. DOMICILIO: Calles y número: Comerciantes No. 15-3 Col. Peñuelas, C.P. 76148 Querétaro; Qro

TEL.: 01-55-26-52-06-25 FAX: 01-55-56-71-0-28 R.F.C.: NUC-990310-RN5 CORREO ELECTRONICO: garrasia@nucitec.com y signacio@nucitec.com

No. de clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
331	PROTEINA AISADA DE SOYA POLVO, EN CONTENIDO EN: KILOCALORIAS AS: UNIDAD EN 100 G MINIMO 515.00, MAXIMO 524.00, EN 100 KCAL, MINIMO 100.00, MAXIMO 100.00, EN 100 ML, MINIMO 88.87, MAXIMO 88.80; LIPIDOS: UNIDAD G, EN 100	GE	59,632	\$30.55	\$1,820,564.96	NUCITEC, S.A. DE C.V. NUC-990310-RN5
					\$30.53	
					0.05%	
					\$20,141,961.62	

(VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.)



00641251-021-08

HOJA 3 DE 4

Calle Comerciantes No. 15 Nava 3, Col. Peñuelas, C.P. 76148 Querétaro, Qro
Tel. y Fax: (442) 220 64 24; 220 64 21; 220 62 66
Hacienda de Jaltengo No. 13, Col. Prado Coapa C.P. 14350, México, D.F.
Tel. (55) 28 62 06 25, Fax: (55) 66 71 10 21

00038



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 00641251-021-08
 MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y GENÉRICOS DOF
 020108 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

000019

ANEXO No. 10

PROPÓSICION TECNICO ECONOMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N.º 00641251-021-08

FECHA: 11/07/2008

ZONA: ZONA 2 ANEXO 1A FAB. (XXX) DIST. () No. DE PREI IMSS: 00016949

NOMBRE DEL LICITANTE: NUCITEC, S.A. DE C.V. DOMICILIO: Calle y número: Comerciantes No. 15-3 Col. Peñuelas, C.P. 76148 Querétaro; Qro.

TEL.: 01.55.25.52.06.25

FAX: 01.55.56.71.10.28

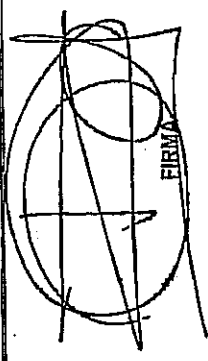
R. F. C.: NUC-990310-RNS

CORREO ELECTRONICO: sgarcia@nucitec.com y cianpacio@nucitec.com

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUUESTA: LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO. LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICO - ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.


EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

UML- UNIDAD DE MEDIDA, CANT. CANTIDAD, TPO.- TIPO DE PRESENTACION.


 FIRMA

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: RAMÓN GASCA GRANADOS

 **nucitec** SA DE CV
 Comerciantes No. 15 Nave 3
 Col. Peñuelas C.F. 76148
 Querétaro, Qro. Tel. (442) 220-64-24
 R. F. C.: NUC-990310-RNS

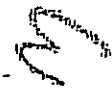
Nucitec, S.A de C.V

Calle Comerciantes No. 15 Nave 3, Col. Peñuelas, C.P. 76148 Querétaro, Qro
 Tel. y Fax: (442) 220 64 24; 220 64 21; 220 62 6
 Hacienda de Jalengo No. 13, Col. Prado Coapa C.P. 14350, México, D.F
 Tel. (55) 26 52 05 25, Fax: (55) 56 71 10 2

0 944

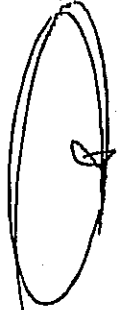
HOJA 4 DE 4

021



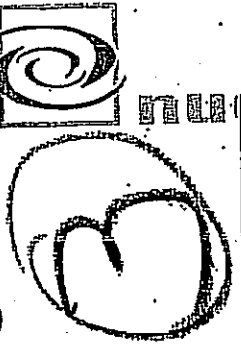






000039

501110



LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. 00641251-021-08
MEDICAMENTOS GENERICOS Y GENERICOS DOF
02D108 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

000020

ANEXO No. 10

PROCESO DE LICITACION TECNICO ECONOMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°. 00641251-021-08

FECHA: 11/07/2008

ZONA: ZONA 3 ANEXO 4 G FAB. (XXX) DIST. ()

No. DE PRE IMSS: 08016949

NOMBRE DEL LICITANTE: NUCITEC; S.A. DE C.V. DOMICILIO: Calle número: Comerciantes No. 15-3 Col. Peñuelas. C.P. 76148 Querétaro, Qro.

TEL.: 01.55.26.52.06.25 FAX: 01.55.56.71.10.28 R.F.C.: NUC-990310-RN5 CORREO ELECTRONICO: ggarcia@nucitec.com y cignacio@nucitec.com

No. de Licitación	Clave (S)	Descripción	Presupuesto	Fecha de Registro	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Máx.	Porcentaje de Descuento	Precio Unitario	Precio Total
1	010	GASEINATO DE CALCIO. POLVO. CADA 100 G CONTIENEN: PROTEINAS, ASEIN II 86.0 A 90.0 G. GRASAS 0.01 A 2.0 G. MINERALES 3.8 A 6.0 G. HUMEDAD 0.0 A 6.2 G. LATA CON 100 G.	GE	ENV 1	MEXICO	NUCITEC, S.A. DE C.V. NUC-990310-RN5	5282	00.00%	\$18.62	\$122,753.68
48	010	BAVO COLOIDE (POLVO). CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 955 MG. (CONTENIDO PROTEICO 45%) POLVIDONA 20 MG. ENVASE CON SOBRES INDIVIDUAL DE 50 G.	GI	ENV 1	MEXICO	NUCITEC, S.A. DE C.V. NUC-990310-RN5	10,000	27.84%	\$7.98	\$79,800.00

Nucitec, S.A de C.V.

Calle Comerciantes No. 15 Nava 3, Col. Peñuelas, C.P. 76148 Querétaro, Qro.
Tel. y Fax: (442) 220 64 24; 220 64 21; 220 62 64
Hacienda de Jallengo No. 13, Col. Prado Coapa C.P. 14350, México, D.F.
Tel. (55) 26 52 06 25, Fax: (55) 56 71 10 21

Comerciantes No. 15 Nava 3
Col. Peñuelas C.P. 76148
Querétaro, Qro. Tel. (442) 220-64-24

022

00040



000022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 00641251-021-08
MEDICAMENTOS GENERICOS Y GENERICOS DOF
020108 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO No. 10

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641251-021-08

No. DE PREI IMSS: 00016949

ZONA: ZONA ANEXO 4 C FAB. (XXX) DIST. ()

FECHA: 11/07/2008

NOMBRE DEL LICITANTE: NUCITEC, S.A. DE C.V. DOMICILIO: Calle y número: Comerciantes No. 15-3 Col. Peñuelas, C.P. 76148 Querétaro: Qro.

TEL.: 01.55.26.52.06.25 FAX: 01.55.55.74.10.28 R.F.C.: NUC-990310-RNS CORREO ELECTRONICO: gparcia@nucitec.com y signacio@nucitec.com

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCAS	ORIGEN	FECHA	ENV	ENV	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO TOTAL CON DESCUENTO	PRECIO TOTAL SIN DESCUENTO			
													PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
331	030	000	0021	07	01	GE	FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA POLVO. CONTENIDO EN: KILOCALORIAS: UNIDAD EN 100 G. MINIMO 515.00 MAXIMO 524.00 EN 100 KCAL. MINIMO 100.00 MAXIMO 100.00 EN 100 ML. MINIMO 66.67 MAXIMO 66.67 LIPIDOS: UNIDAD G. EN 100	ENV 1	20 SEP 2001	INFASOY	MEXICO	NUCITEC, S.A. DE C.V.	4000	\$30.55	\$122,120.00
(TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 78/100 MN)											TOTAL	\$353,592.78			

nucitec SA DE CV
Comerciantes No. 15 Nave 3
Col. Peñuelas C.P. 76148
Querétaro, Qro. Tel. (442) 220-64-24
R.F.C.: NUC-990310-RNS

Nucitec, S.A. de C.V.
Calle Comerciantes No. 15 Nave 3, Col. Peñuelas, C.P. 76148 Querétaro, Qro
Tel. y Fax: (442) 220 64 24; 220 64 24; 220 62 6
Hacienda de Jallango No. 13, Col. Prado Coapa C.P. 14350, México, D.F.
Tel. (55) 26 52 06 25, Fax: (55) 56 71 10 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulan las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulan las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

000044


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: **IGNACIO OLALDE CONCEPCION**
 EDAD: **20**
 SEXO: **M**
 DOMICILIO: **C A LORENZO LAVIGSTER L 24 INT 0 COL FUEGO NUEVO 9800 IZTAPALAPA D.F.**
 FOLIO: **12554778** AÑO DE REGISTRO: **1991**
 CLAVE DE ELECTOR: **IGOEEN71022109M000**
 ESTADO: **09** DISTRITO: **007** LOCALIDAD: **0001** SECCION: **2658**



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS, DUNAS O ENMENDADURAS. EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]
 EMILIO CHUAYEFF CREMONA
 DIRECTOR GENERAL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



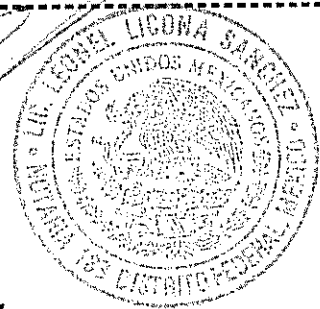
[Signature]

ELECCIONES FEDERALES: 94 95 96 97 98 99 00 01 02 03
 LOCALES: 94 95 96 97 98 99 00 01 02 03
 EXTRAORDINARIAS

LEONEL LICONA SANCHEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO OCHENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL C E R T I F I C O QUE:-----
 - - - LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, QUE CONSTA DE UNA FOJA UTIL ESCRITA POR ANVERSO, LA QUE SELLO Y RUBRICO, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL QUE LA COTEJE, SE REFIERE AL ANVERSO Y REVERSO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EN FAVOR DE IGNACIO OLALDE CONCEPCION, CON NUMERO DE FOLIO UNO DOS CINCO CINCO CUATRO SIETE SIETE OCHO; DE LO ANTERIOR SE TOMO NOTA EN EL LIBRO UNO DE REGISTRO DE COTEJOS DE LA NOTARIA A MI CARGO, BAJO EL NUMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, HABIENDO PRACTICADO SU COTEJO EN LA MISMA FECHA.-----
 - - - A SOLICITUD DEL SEÑOR CONTADOR PUBLICO JOSE BOLAÑOS CRUZ, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN EL DISTRITO FEDERAL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.- DOY FE.-----



[Handwritten signature: Licóna]



LIC. LEONEL LICONA SANCHEZ
 NOTARIO PUBLICO 183 DEL D. F.

[Handwritten mark]